



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 240-2014-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 18 de setiembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Retribución Económica por el Uso del Agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso hídrico, sea cual fuera su origen fijándose por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado, y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los Valores de Retribuciones Económicas a pagar por Uso de Agua Superficial, Subterráneas y Vertimiento de Agua Residual Tratada para el año 2014, y que mediante Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas Retribuciones Económicas;

Que, a través de la Resolución Administrativa Nº 117-2004-G.R.-SM/DRAG-SM/ATDR.T, se otorgó al señor **JAMES RAUL BARRANTES BECERRA** Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional con un volumen anual de hasta 1,576.80 m³;

Que, durante el año 2013 el señor **JAMES RAUL BARRANTES BECERRA** ha realizado el uso del agua de un volumen de 1,576.80 m³, correspondiendo disponer el pago de la Retribución Económica por el importe de **S/. 100.00 Nuevos Soles** conforme a los precitados dispositivos legales;

De conformidad con las facultades conferidas en el Numeral 40.4 del Artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, "Reglamento de Organizaciones y funciones de la Autoridad Nacional del Agua", así como de la Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el señor **JAMES RAUL BARRANTES BECERRA** cancele el Recibo Nº 2014005257 por el importe total de **S/. 100.00 Nuevos Soles** (cien y 00/100 nuevos soles), por el Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional correspondiente a la Retribución Económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el Recibo que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor **JAMES RAUL BARRANTES BECERRA** deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del Recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local de Agua Tarapoto, para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la Retribución Económica del Año 2014 generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la Retribución Económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d), del Artículo Único de la Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA, disponiéndose la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionar respectivo.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Área de Régimen Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y al usuario **JAMES RAUL BARRANTES BECERRA**.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTOIng. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA